

QUE DECLARA DE URGENCIA LA COMPRA DE 3,000 DELTAMETRINA WG. SOBRES DE 20 GRAMOS, 1,000 CLOROQUINA AMPOLLA, 2,0000 PRUEBAS PARA DIAGNOSTICO RAPIDO DE MALARIA, 200 BACILLUS SPHAERICUS TARROS DE 500 GRAMOS, 1,000 SUMILARV 0.5 GRAMOS. (BALSA/1KILO), 200 BACILLUS THURINGIENSIS GARRAFONES DE 10 LITROS, 1,600 TEMEFOS 1%G. (FUNDAS 20KG), 1,500 LANCETAS X 100 SURE LANCE y 6,000 GUANTES LATEX, INSUMOS PARA SER UTILIZADO EN EL PLAN CONTINGENCIA TEMPORADA CICLÓNICA 2012; POR EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES, (CENCET).

CONSIDERANDO: Que Ministerio de Salud Pública, es el encargado de aplicar en todo el territorio de la República Dominicana o por medio de sus organismos técnicos, las disposiciones de la Ley General de Salud, sus reglamentos y otras disposiciones legales que al efecto se promulgaren;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública (MISPAS), es el garante del diseño, implementación y evaluación de los procesos que se desarrollan para elevar la calidad de los Servicios que se ofrecen en los diferentes Centros de Salud;

CONSIDERANDO: Que el Centro Nacional de Control de Enfermedades Tropicales, (CENCET), ha realizado un inventario de existencia de Medicamentos e Insumos y para evitar desabastecimiento y su consecuente efecto en el control de los eventos, que están bajo la responsabilidad del referido Centro; lo que implica la compra de manera urgente ya que la misma resulta imprevisible e inmediata para responder a las necesidades de los usuarios en los servicios prestados y cuyos datos son concretos y probados;

CONSIDERANDO: Que para la adquisición de estos Medicamentos e Insumos, la realización de un proceso normal de selección de oferente tardaría por lo menos 3 meses, es por ello que empleamos este método de excepción que la ley ofrece.

CONSIDERANDO: Que el Inciso 4to., del Párrafo, del Artículo 6 de la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, y el Inciso 3, del Artículo 3, de su Reglamento de aplicación No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, autoriza a la máxima autoridad declarar de urgencia, los procedimientos de selección que no permitan la realización de otro procedimiento en tiempo oportuno; siempre que esas situaciones sean de caso fortuito, inesperada, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso, de declaratoria de urgencia, es una decisión administrativa debidamente justificada, motivada y comprobable para ofrecer un servicio de salud oportuno y evitar pérdidas de vidas humanas;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de Enero del 2010.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01 del 8 de marzo de 2001.

VISTA: La Ley No. 340-06 del 18 de Agosto de 2006, sobre Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No.543-12, de fecha 6 Septiembre del 2012.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la presente:

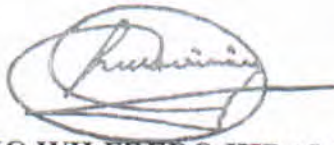
RESOLUCION:

PRIMERO: Declarar de Urgencia la compra de los siguientes insumos **3,000 DELTAMETRINA WG. SOBRES DE 20 GRAMOS, 1,000 CLOROQUINA AMPOLLA, 2,000 PRUEBAS PARA DIAGNOSTICO RAPIDO DE MALARIA, 200 BACILLUS SPHAERICUS TARROS DE 500 GRAMOS, 1,000 SUMILARV 0.5 GRAMOS. (BALSA/1KILO), 200 BACILLUS THURINGIENSIS GARRAFONES DE 10 LITROS, 1,600 TEMEFOS 1%G. (FUNDAS 20KG), 1,500 LANCETAS X 100 SURE LANCE y 6,000 GUANTES LATEX, PARA SER UTILIZADO EN EL PLAN CONTINGENCIA TEMPORADA CICLÓNICA 2012; por el CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES, (CENCET).**

SEGUNDO: Se **ORDENA** rendir un informe a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República, de los recursos financieros invertidos como resultado de esta declaratoria de urgencia.

TERCERO: Se instruye al Vice-ministerio Administrativos y Financieros y a la Dirección de Compras y Contrataciones de MISPAS, dar estricto cumplimiento al contenido de esta Resolución.

Dada en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del año dos mil Doce (2012).



DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NUÑEZ,
Ministro de Salud Pública (MSP).